237 AÑOS – FUNDACIÓN DE YBYTYMÍ - 1.783/2.020
Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso
Telef: 021-3281707 – E-mail: muniybytymi@hotmail.com RUC: 80019424-1

Ybytymi, 10 de abril del 2.020.

DICTAMEN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR"

CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

La Unidad Operativa de Contrataciones y el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ybytymi, conforme al **Artículo 7º Funciones del Decreto 2992/19;** emite el siguiente parecer, considerando:

Que, el llamado al Concurso de Ofertas N° 01/2020, sea **CANCELADA**, debido a circunstancia que fueron surgiendo durante el desarrollo del llamado las cuales no fueron previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, *(Decreto Nº 3442/20 POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL.),* considerando que varían los días de provisión del Almuerzo Escolar con lo aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), ya que de continuar con el proceso licitatorio hasta la adjudicación, no satisfacería todas las necesidades que demanda la Municipalidad de Ybytymi, en lo que respecta a este rubro.-

Por todo lo expuesto es opinión de esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y el Comité de Evaluación que dicha situación se adecua a lo establecido en el **Artículo 31 de la Ley 2051/03** de Contrataciones Pública para la CANCELACIÓN DE LA LICITACION que estatuye cuanto siguiente: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".*

Por lo tanto, se somete a consideración de la máxima autoridad el pedido para su aprobación y cancelación correspondiente.

Responsable de la U.O.C. **Comité Evaluadores** **Comité Evaluadores**

Lic. Edgar R. Notario López
Secretario General
Municipalidad de Ybytymi